United Nations A/HRC/37/G/1

General Assembly

Distr.: General
16 February 2018
English
Original: Spanish

Human Rights Council
Thirty-seventh session
26 February–23 March 2018
Agenda item 2
Annual report of the United Nations High Commissioner for Human Rights and reports of the Office of the High Commissioner and the Secretary-General

Letter dated 30 January 2018 from the Permanent Representative of Guatemala to the United Nations Office and other international organizations in Geneva addressed to the United Nations High Commissioner for Human Rights

I have the honour to transmit herewith Guatemala's comments on the advance unedited version of the annual report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the activities of his office in Guatemala in 2017, in response to note verbale No. GUA/04/18 of 23 January 2018.

Pursuant to article V (5) of the Agreement between the United Nations High Commissioner for Human Rights and the Government of the Republic of Guatemala on the establishment of an office in Guatemala, "the Government may give its opinion of the report of the High Commissioner referred to in the preceding paragraph, making any observations it deems appropriate on its content, which the High Commissioner will transmit to the Commission on Human Rights".

However, I would like to point out that the period of five working days afforded to Guatemala to prepare its comments on the report is not enough time to allow for proper coordination with the various State institutions for the purposes of checking the report's content and making comments on it.

The Permanent Mission kindly requests the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights to take due account of the annexed comments* and to circulate them as a document of the Human Rights Council at the latter's thirty-seventh session. Guatemala nevertheless reserves the right, during the thirty-seventh session of the Council, to make additional comments on the final version of the annual report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the activities of his office in Guatemala in 2017.

Please accept the assurances of my highest consideration.

(*Signed*) Carla Maria **Rodríguez Mancia**
Ambassador
Permanent Representative

* Reproduced as received, in the language of submission only.

GE.18-02468 (E) 200218 220218
1802468

Please recycle

Anexo de la carta de fecha 30 de enero de 2018 dirigida al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Representante Permanente de Guatemala ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra

[*Español únicamente*]

Observaciones de Guatemala al informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala durante 2017

I. Antecedentes

Guatemala recibió el 23 de enero de 2018 de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la versión avanzada no editada del informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala, con el propósito de que el Estado presentara antes del 30 de enero de 2018 sus observaciones o comentarios sobre datos fácticos del contenido, para ser presentado en el 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Guatemala, a través de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), trasladó a diferentes instituciones del Estado el informe referido con el propósito de recabar observaciones o comentarios sobre lo indicado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acerca de su oficina en Guatemala en su informe anual.

En este sentido, respetuosamente se expone lo siguiente:

II. Comentarios al informe

Contexto nacional

Párrafo 2

Con relación al contexto nacional, el Estado considera oportuno que, como en su informe anual, se pueda incluir que para 2018 se ha programado el Censo Nacional de Población y Vivienda 2017-2018, que permitirá actualizar datos del país de los últimos 15 años, y medir ciertas cifras en lo que respecta a población, impacto de las políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo.

A. Justicia y lucha contra la corrupción

Párrafo 19

"El Estado está finalizando el proceso de reparaciones individuales en el caso de Chixoy, mientras que las medidas de reparación colectiva no han avanzado."

El Estado considera importante señalar que dentro de la adopción de medidas para garantizar el resarcimiento colectivo de las víctimas del caso Chixoy, en febrero de 2017 las comunidades presentaron 12 proyectos de resarcimiento colectivo, con enfoque orgánico, amigable a la naturaleza, respeto de la identidad y al comercio justo.

Con base a dichos preceptos, se han desarrollado sesiones de trabajo entre la COPREDEH, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y la

Coordinadora de Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, para la formulación de estudios de prefactibilidad de 7 proyectos de los 12 presentados por las comunidades[1], de los cuales 3 fueron aprobados para ejecutarlos en 2018.

Por otra parte, se cuenta con un Proyecto de Reglamento para la Política de los Fondos de la Reparación y Resarcimiento Colectivo de la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, el cual se encuentra en fase de revisión por la Coordinadora de Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy.

B. Derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes

Con relación al apartado B del informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala, se considera oportuno recordar que Guatemala, a través de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, presentó el 28 de noviembre de 2017 el Informe Convencional 16 y 17, sobre el cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, estando a la espera de la designación de fecha de evaluación[2].

Párrafo 33

Con relación a lo indicado en el párrafo 33: "La Guía sobre normas mínimas para la consulta con los pueblos indígenas, adoptada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en julio, no fue desarrollada de acuerdo a un proceso de consulta en línea con los estándares internacionales", es necesario indicar que el organismo ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por medio de un acto público realizado en octubre de 2016, convocó al Diálogo Nacional para la Construcción de la Guía de Estándares Básicos, que tuvo como objetivo implementar y desarrollar un proceso participativo a nivel nacional, que incluye el nivel territorial, para identificar las principales necesidades, inquietudes, demandas y preocupaciones de la población en general, en particular de la población indígena, con el propósito de que las mismas sean incluidas en el instrumento que se construiría a partir del proceso de diálogo abierto, constructivo y participativo, en el marco del cumplimiento del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT[3]. Para ello se entablaron 21 diálogos a nivel territorial con pueblos indígenas, 35 diálogos sectoriales y bilaterales con liderazgos indígenas, líderes sociales y del sector privado.

Derivado del proceso de diálogo que duró aproximadamente nueve meses, se logró la construcción de la Guía Operativa para la Implementación de la Consulta a Pueblos Indígenas, cuya entrega pública y oficial se realizó el 18 de julio de 2017[4], la cual constituye el instrumento y la herramienta destinados a ser cumplidos por las instituciones públicas obligadas a implementar los procesos de consultas a pueblos indígenas.

Es importante mencionar que la Guía se formula en consonancia con la sentencia de la Corte de Constitucionalidad de 26 de mayo de 2017, contenida en los expedientes acumulados núms. 90-2017, 91-2017 y 92-2017 sobre el caso Oxec y Oxec II, que determina lineamientos mínimos para implementar la consulta, en ausencia de una ley que regule la misma.

---

[1] Informe de implementación de la política pública de reparación a las comunidades afectadas por la Hidroeléctrica Chixoy, Acuerdo Gubernativo núm. 378-2014, enero de 2018.

[2] Información proporcionada por la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo.

[3] Art. 2, párr. 1: "Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad".

[4] En dicho acto participaron el Presidente de la República, el Presidente del Congreso de la República, un magistrado en representación del Presidente del Organismo Judicial; organizaciones de pueblos indígenas, organizaciones sociales y la comunidad internacional, entre otros.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social ha reiterado la disposición y compromiso de Guatemala de honrar el cumplimiento de los instrumentos internacionales en favor de los pueblos indígenas y agradece profundamente el apoyo de la comunidad internacional que incluye las organizaciones especializadas de las Naciones Unidas, que acompañaron y asistieron técnica y financieramente el proceso de construcción participativa de la Guía Operativa para la Implementación de la Consulta a Pueblos Indígenas, como una contribución y no un fin en sí mismo, con miras a consolidar los esfuerzos para el ejercicio pleno e integral de los derechos de los pueblos indígenas.

Párrafo 34

"Las autoridades del Estado en el contexto de los proyectos que afectan a los pueblos indígenas parecen dar más prioridad al despliegue de fuerzas de seguridad, como en el caso Ixquisis, Huehuetenango, en donde destacamentos militares y de policía fueron establecidos en el contexto de desarrollo de un proyecto hidroeléctrico, en lugar de atender preocupaciones sobre derechos humanos."

Guatemala considera necesario indicar que la afirmación señalada en el párrafo 34 no corresponde a la realidad de las acciones del Estado, en virtud de que el establecimiento de los destacamentos militares y de la Policía Nacional Civil responde a que, por su caracterización fronteriza con México, es un área vulnerable con presencia de grupos de narcotráfico, sumando así la existencia de grupos armados ilegales, y su objetivo principal es el resguardo de los derechos humanos de la población en dicha área.

Derivado de dicha situación, por solicitud del Gobernador Departamental de Huehuetenango, se conformó un equipo interinstitucional en aras de buscar un punto de mediación y diálogo con el objetivo de frenar el enfrentamiento entre pobladores, que han derivado en denuncias por supuestos manifestantes portando armas de fuego, así como diversos conflictos violentos entre comunitarios y hacia la empresa[5].

C. Derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

Párrafo 51

Con relación a la elaboración de la política pública sobre personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, se informa que en diciembre de 2017 la COPREDEH, concluyó el proceso de elaboración del proyecto final de la política pública nacional para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en Guatemala[6]. Una vez concluida la fase de revisión por parte de las máximas autoridades de la COPREDEH continuará la ruta establecida a nivel interno para su aprobación y entrada en vigencia.

En 2017, la COPREDEH reactivó la mesa técnica interinstitucional de seguimiento a la temática de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, con el objetivo de establecer los lineamientos de funcionamiento de la misma, la cual está integrada por más de 20 instituciones gubernamentales y 7 organizaciones de la sociedad civil.

En ese sentido, la COPREDEH logró validar el objetivo, funciones y alcance de la mesa técnica, que será el punto de partida para la continuidad de las acciones, en el marco de los compromisos asumidos por el Estado en diferentes mecanismos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos.

---

[5] Informe circunstanciado "Caso Conflicto por proyecto hidroeléctrico de la Empresa Energía y Renovación" de la COPREDEH, de 22 de noviembre de 2017.

[6] Es importante señalar, que el proceso de formulación de la política se estructuró a partir de un diálogo entre la sociedad civil e instituciones del Estado, integrando un enfoque de derechos humanos que busca disminuir los niveles de violencia y las condiciones de vulnerabilidad, en pro de crear una Guatemala inclusiva y respetuosa.